

## CAPÍTULO 8: AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000

### 8.1 METODOLOGÍA

De acuerdo al artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: “Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, y que pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el lugar y supeditado a lo dispuesto en el apartado 4, las autoridades nacionales competentes sólo se declararán de acuerdo con dicho plan o proyecto tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.”

Tal y como se ha comentado anteriormente, el Plan Parcial se encuentra dentro de **la Zona Periférica de Protección del Espacio (ZEC) Salburua (ES2110014)**.

El ámbito del proyecto podría llegar a tener efectos de carácter indirecto sobre los hábitats o especies objeto de conservación de dichos espacios de la Red Natura 2000.

Por tanto se procede a efectuar una primera valoración preliminar sobre dichas afecciones en base a la “Guía metodológica sobre disposiciones de los apartados 3 y 4 del artículo 6 de la directiva sobre hábitats 92/43/CE”.

El desarrollo de esta primera evaluación preliminar sigue las recomendaciones metodológicas incluidas en la guía europea de “Evaluación de planes y proyectos que afectan significativamente a los lugares Natura 2000” (Comisión Europea, 2001).

La primera fase se correspondería con la Fase 1 de “Cribado” del procedimiento de evaluación de planes y proyectos. El objetivo de esta fase es determinar si es probable o no que se produzcan efectos significativos en el Lugar Natura 2000. Dicha evaluación se divide en cuatro pasos:

- 1.- Determinar si el Plan o Proyecto está relacionado directamente con la gestión del lugar o es necesario para dicha gestión.
- 2.- Describir el Plan o Proyecto, así como otros proyectos o planes que junto con el primero, puedan tener efectos significativos en el lugar Natura 2000.
- 3.- Detectar los posibles efectos en el lugar Natura 2000.
- 4.- Valorar la importancia de los efectos del proyecto en el lugar Natura 2000 y proponer medidas para evitar o reducir los efectos ambientales significativos. (dentro de las Medidas Correctoras).

Según esta misma Guía, en caso de concluir que es poco probable que se produzcan efectos significativos en el lugar Natura 2000, la administración competente elaborará un informe sobre la inexistencia de efectos significativos. En caso contrario, se debe proseguir con la fase dos de la evaluación de Planes y Proyectos: La Evaluación adecuada.

### **Paso 1: Relación del proyecto con la gestión del lugar**

De acuerdo con el artículo 46.4 de la Ley 42/2007, no tienen que someterse a la “adecuada evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000” los proyectos en que se verifique su relación directa con la gestión de conservación del lugar Red Natura 2000 al que pueden afectar, o su necesidad para dicha gestión. Para apreciar objetivamente si es aplicable esta excepción para el presente Plan Parcial se desarrolla el siguiente cuadro de verificación:

Verificación de existencia de causa de excepción: el Plan tiene relación directa con la gestión del lugar afectado, o es necesario para la misma	
Pregunta de comprobación	Respuesta
¿Figura el Plan en el Plan de Gestión del lugar RN2000 afectado como actuación de gestión del lugar o como necesaria para dicha gestión, de forma expresa e inequívoca?	No
En su defecto, ¿existe declaración responsable o acreditación del órgano gestor del lugar Red Natura 2000, justificada y concluyente, de que el Plan tiene relación directa con la gestión del lugar o es necesario para la misma, estando claramente relacionada con el mantenimiento o mejora del estado de conservación de algún hábitat o especie objetivo en el lugar?	No

Por tanto, el Plan, no tiene ninguna relación directa<sup>2</sup> con la gestión<sup>3</sup> de la Red Natura 2000, ni se puede decir que sea necesaria su ejecución para la misma, por lo que debe someterse a evaluación de sus repercusiones en la Red Natura 2000, conforme a las disposiciones del artículo 46, apartado 4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que traspone la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

<sup>2</sup> "Directa" se refiere a las medidas que sólo se conciben para la gestión de la conservación de un lugar y no a las consecuencias directas o indirectas de otras actividades (Comisión Europea. Dirección General de Medio Ambiente, 2001).

<sup>3</sup> "Gestión" se refiere a las medidas de gestión que favorecen la conservación del lugar (Comisión Europea. Dirección General de Medio Ambiente, 2001).

En el siguiente cuadro se analiza la posibilidad de afección sobre algún espacio Red Natura 2000:

Verificación de la existencia de posibilidad de afección a algún lugar Red Natura 2000	
Pregunta de filtrado	Respuesta
¿Hay espacios RN2000 geográficamente solapados con alguna de las acciones o elementos del proyecto en alguna de sus fases?	Sí <sup>4</sup>
¿Hay espacios RN2000 en el entorno del proyecto que se pueden ver afectados indirectamente a distancia por alguna de sus actuaciones o elementos, incluido el uso que hace de recursos naturales (agua) y sus diversos tipos de residuos, vertidos o emisiones de materia o energía?	Sí
¿Hay espacios RN2000 en su entorno en los que habita fauna objeto de conservación que puede desplazarse a la zona del proyecto y sufrir entonces mortalidad u otro tipo de impactos (p. ej. pérdida de zonas de alimentación, campeo, etc)?	Sí
¿Hay espacios RN2000 en su entorno cuya conectividad o continuidad ecológica (o su inverso, el grado de aislamiento) puede verse afectada por el proyecto?	NO

El anterior cuadro de verificación confirma la necesidad de evaluar las repercusiones del proyecto sobre la Red Natura 2000, dado que se han obtenido respuestas afirmativas a las preguntas de filtrado.

## Paso 2: Descripción del proyecto

La descripción del Plan viene detallada en los primeros apartados del Documento Ambiental y en su documento urbanístico.

---

<sup>4</sup> La afección se solapa únicamente con la Zona de Protección Periférica

### **Paso 3: Identificación preliminar de los espacios Red Natura 2000 que pueden verse afectados por el proyecto**

#### Red Natura 2000

La Red Natura 2000 surge de las Directivas Europeas denominadas “Directiva Aves” y “Directiva Hábitat”. Concretamente, se corresponden respectivamente con la Directiva 79/409/CEE del Consejo de 2 de Abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, y a la directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de Mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Los objetos principales de dichas directivas incluyen la protección, la administración y la regulación de las especies y de su explotación de las especies de aves que viven en estado salvaje. Se pretende “garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo”.

A la hora de seleccionar los posibles espacios de la Red natura 2000 que puedan verse afectados con el desarrollo del proyecto, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Todos los espacios RN2000 que están geográficamente solapados con alguna de las acciones o elementos del proyecto en alguna de sus fases.
- Espacios RN2000 existentes en su entorno que se pueden ver afectados a distancia por alguna de las actuaciones o elementos del proyecto, incluido el uso que hace de recursos naturales y sus diversos tipos de vertidos y emisiones.
- Espacios RN2000 existentes en su entorno en los que habita fauna objeto de conservación que puede desplazarse a la zona del proyecto y sufrir entonces mortalidad u otro tipo de impactos (por ejemplo pérdida de zonas de alimentación, campeo, etc).
- Espacios RN2000 existentes en su entorno cuya conectividad o continuidad ecológica (o su inverso, el grado de aislamiento) puede verse afectada por el proyecto.

Conforme a los criterios anteriores, se han identificado los siguientes espacios de la Red Natura 2000 que, dada su proximidad con el ámbito de actuación, podrían verse afectados por el desarrollo del proyecto:

ESPACIO RED NATURA 2000	DISTANCIA CON RESPECTO AL ÁMBITO DEL PROYECTO
ZEC-ZEPA Salburua (ES210014)	A unos 20 m del ámbito y dentro de la zona Periférica de Protección.

Este espacio perteneciente a la Red Natura 2000 fue designado a través del Decreto 121/2015, de 30 de junio, por el que se designó Zona Especial de Conservación ZEC y Zona de Especial Protección para las Aves ZEPA el lugar Salburua, junto con sus medidas de conservación.

#### **Paso 4. Recogida de una primera información básica sobre los espacios RN2000 identificados**

A continuación se pasa a describir los principales valores ambientales de la ZEPA y la ZEC.

##### **ZEC y ZEPA Salburua (ES2110014)<sup>5</sup>**

La ZEC Salburua es una zona periurbana situada al este de Vitoria-Gasteiz, a cota de 510 m, entre las localidades de Betoño, Zurbano, Arkaute y Elorriaga. Se trata de una zona húmeda natural formada por dos lagunas principales (Arkaute y Betoño) y otras menores (Duranzarra y Larregana), que ya desde el año 1857 fueron paulatinamente desecadas mediante drenajes para su aprovechamiento como tierras de cultivo y en menor medida para usos edificatorios. A partir de 1994 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz emprendió trabajos para la recuperación ambiental del lugar, reconvirtiendo una serie de parcelas agrícolas y provocando la reinundación de las lagunas, que son alimentadas por los afloramientos del acuífero cuaternario de Vitoria-Gasteiz.

Las láminas de agua de Salburua (Arkaute, Betoño, Larregana y Duranzarra) ocupan una extensión de unas 70 ha en máxima inundación. El complejo lagunar incluye cubetas de aguas someras, manantiales y surgencias por donde descarga el acuífero subterráneo y canales y acequias que albergan interesantes comunidades biológicas. La ZEC/ZEPA comprende parte del curso de los ríos Alegría, Santo Tomás, Errekaleor y Errekabarri. Los dos primeros son afluentes primarios del río Zadorra, mientras que el Errekaleor es secundario al desembocar en el río Santo Tomás, así como también es secundario el Errekabarri que desemboca en el Alegría.

#### **Paso 5. Recopilación de información de detalle sobre los objetivos de conservación de cada lugar potencialmente afectado por el proyecto**

A los efectos de lo previsto en el citado artículo 46, la adecuada evaluación se sustanciará dentro de los procedimientos previstos en la normativa de evaluación ambiental, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del lugar.

**Los elementos clave** definidos para cada uno de los espacios Red Natura 2000 cercanos al ámbito de estudio son los siguientes:

---

<sup>5</sup> Documento de designación de Salburua (ES2110014) como Zona Especial de Conservación (ZEC) y como Zona de Especial Protección para las aves (ZEPA)

ZEC-ZEPA Salburua (ES2110014)
Elementos clave
Humedal, como el medio que permite el asentamiento de especies de flora y fauna de indudable interés para la conservación, incluido el acuífero que lo alimenta.
Robledal y fresneda.
Saucedas y choperas mediterráneas (COD UE 92A0 Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> ).
Visón europeo ( <i>Mustela lutreola</i> ).
Quirópteros.
Carricerín cejudo ( <i>Acrocephalus paludicola</i> ) y Avifauna acuática.
Galápago leproso ( <i>Mauremys leprosa</i> ).
Ictiofauna: loina ( <i>Parachondostroma miegii</i> ) y bermejuela ( <i>Achondrostoma arcasii</i> ).
Rana ágil ( <i>Rana dalmatina</i> ).
Artrópodos de interés de conservación.



Se procede a reflejar los objetivos y medidas de conservación de los elementos claves

## 1.- Humedal

<b>HUMEDAL</b>	
<b>Objetivo final</b>	<p><b>El mantenimiento, la conservación y la recuperación de la plena funcionalidad del sistema como ámbito que alberga numerosas especies y hábitats de interés.</b></p> <p><b>Se considera más adecuado que la gestión de los hábitats acuáticos presentes en la ZEC/ZEPA se aborde de un modo conjunto, definiendo objetivos, regulaciones y medidas para el sistema que conforman, pese a que también se proponen medidas específicas para cada hábitat concreto.</b></p> <p><b>Las actuaciones que se deberán plantear irán, por tanto, encaminadas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Garantizar la funcionalidad ecológica del humedal manteniendo su dinámica natural</b></li> <li>- <b>Conservar activamente los hábitats y las poblaciones de fauna y flora dentro del sistema y proteger los más amenazados y los mejor representados.</b></li> <li>- <b>Aumentar su superficie y mejorar su funcionalidad.</b></li> <li>- <b>Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad.</b></li> <li>- <b>Propiciar y regular el uso recreativo y de ocio ligado al medio natural de forma compatible con el buen estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario.</b></li> </ul>
<b>Objetivo operativo 1</b>	<p>Garantizar la funcionalidad ecológica del humedal manteniendo su dinámica natural</p> <p>El objetivo fundamental es garantizar un funcionamiento hídrico lo más parecido al natural y la funcionalidad del humedal, es decir, de los procesos biológicos, ecológicos e hidrogeológicos esenciales para la supervivencia de las comunidades presentes en Salburua.</p> <p>Para ello se diseñan diversas medidas para prevenir la alteración de su calidad, así como las interferencias en los mecanismos de recarga y en los flujos de entrada y salida del acuífero. En este sentido, con la designación de la ZEC se establece una Zona Periférica de Protección coincidente con las áreas del acuífero cuaternario y la red de arroyos que alimentan los humedales.</p>
<b>Objetivo operativo 2</b>	<p>Garantizar la calidad de las aguas es un objetivo básico para la consecución del resto de objetivos de la ZEC/ZEPA. Debe abordarse, fundamentalmente, a través de actuaciones de saneamiento y depuración en la zona y a través de la prevención de la contaminación de origen difuso y de vertidos accidentales.</p> <p>El objetivo es conseguir una mejora progresiva en el Estado Ecológico del humedal y continuar con el seguimiento y control de la calidad de las aguas de la ZEC/ZEPA (estado ecológico) y de los efluentes vertidos a la misma, intensificando dichos controles en aquellos ámbitos que soportan una mayor presión sobre elementos objeto de conservación de la ZEC/ZEPA (vertidos de origen urbano, etc.).</p> <p>Asimismo, teniendo en cuenta el pequeño tamaño de la ZEC/ZEPA, se deberá evitar programar nuevos desarrollos urbanísticos en las proximidades del humedal. Con respecto a las infraestructuras de transporte proyectadas, y a efectos de garantizar los objetivos señalados, habrá que adoptar medidas para prevenir los posibles efectos adversos derivados de su construcción y medidas para corregir el efecto barrera y garantizar la permeabilidad ecológica en el entorno de Salburua.</p> <p>Mantener las condiciones adecuadas para el desarrollo de hábitats de agua dulce. Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad.</p> <p>Se plantea como objetivo buena mejora progresiva del estado ecológico de las masas de agua de la ZEC/ZEPA para favorecer el desarrollo de estos tipos de hábitats, lo que requerirá medidas destinadas a gestionar adecuadamente los pastizales existentes en el entorno del humedal, incluyendo el control de las especies exóticas, fundamentalmente de aquéllas con un mayor potencial invasor, de forma que la presión por presencia de estas especies se mantenga en valores bajos, compatibles con el buen estado de conservación de los hábitats naturales de agua dulce.</p>
<b>Objetivo operativo 3</b>	<p>Seguimiento de la evolución de los hábitats</p> <p>Este objetivo está relacionado con los anteriores y con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, que obliga a presentar cada 6 años información sobre la manera en la que se está aplicando dicha Directiva. Se trata por tanto de una obligación que debe cumplimentarse antes de la conclusión del siguiente periodo de evaluación.</p>
<b>Objetivo operativo 4</b>	<p>Ordenación del uso recreativo</p> <p>Este objetivo requerirá, básicamente, continuar con la labor de educación ambiental, sensibilización y divulgación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz acerca de la importancia de la conservación y restauración del humedal y de los hábitats naturales y las especies ligadas al mismo; conllevará la regulación del acceso público a las zonas más sensibles del humedal a la presencia humana así como medidas destinadas a evitar la suelta de ejemplares de especies alóctonas por parte de los ciudadanos.</p>

## 2.- Saucedas:

<b>SAUCEDAS COD. (COD. UE 92A0)</b>	
<b>Objetivo final</b>	<b>Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial</b>
<b>Objetivo operativo 1</b>	<p>Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales</p> <p>Este objetivo está estrechamente relacionado con el objetivo operativo 1 del elemento clave humedal. Forma parte de un objetivo básico en la gestión de la ZEC/ZEPA, que debe estar orientado a alcanzar un estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario que contribuyen al mantenimiento y mejora, en general, de la biodiversidad natural del lugar, y del que dependerán la mayor parte de objetivos establecidos para el resto de elementos clave de gestión del lugar.</p> <p>En el Apéndice 1 y en el Mapa de Actuaciones se señalan, con carácter orientativo, los valores de referencia (en ha) y los ámbitos preferentes de actuación que se proponen en relación a este objetivo, para restaurar y regenerar la vegetación natural en diferentes ámbitos de actuación a lo largo de la ZEC/ZEPA. Estas áreas pertenecen a la Zona de Mejora de Ecosistemas regulada en el PTS de Zonas Húmedas.</p> <p>Evitar y/o disminuir la presencia de especies exóticas</p>
<b>Objetivo operativo 2</b>	<p>Se plantea el objetivo de que la presión por especies exóticas invasoras sea muy baja al final del primer periodo de evaluación del artículo 17 de la Directiva Hábitat.</p>

## 3.- Robledal y Fresneda:

<b>ROBLEDAL Y FRESNEDA</b>	
<b>Objetivo final</b>	<b>Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales. Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.</b>
<b>Objetivo operativo 1</b>	<p>Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales</p> <p>Al igual que en el caso anterior, se trata de un objetivo fundamental en la gestión de la ZEC/ZEPA, que se debe orientar a la conservación y mejora del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario del lugar.</p> <p>En el Apéndice 1 y en el Mapa de Actuaciones se señalan, con carácter orientativo, los ámbitos de actuación que se proponen en relación a este objetivo, para restaurar y regenerar la vegetación natural en diferentes áreas de la ZEC/ZEPA. Estos ámbitos son asimismo Zonas de Mejora de Ecosistemas reguladas por el PTS de Zonas Húmedas.</p> <p>Asimismo, el objetivo está relacionado con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, que obliga a presentar cada seis años información sobre la manera en la que se está aplicando dicha Directiva. Se trata por tanto de una obligación que debe cumplimentarse antes de la conclusión del siguiente periodo de evaluación. Incluye también un objetivo básico: la mejora del conocimiento de la presencia de especies de flora de interés comunitario y del estado de sus poblaciones en la ZEC/ZEPA.</p>



#### 4.- Visión europeo:

<b>Objetivo final</b>	<b>Garantizar la presencia de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.</b>
<b>Objetivo operativo 1</b>	<p>Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC/ZEPA</p> <p>Se trata del otro importante objetivo que debe orientar la gestión de la ZEC/ZEPA, junto con el de conservación y restauración de hábitats de interés comunitario, con el que está estrechamente relacionado, teniendo en cuenta que se trata de una especie prioritaria para su conservación y que Salburua constituye o puede constituir un ámbito importante para esta especie en la CAPV. Para ello es fundamental proteger y restaurar ambientes apropiados para la especie, a través de la creación y mejora de hábitats apropiados para la misma. En el Mapa de localización de las actuaciones se detallan, a título orientativo, ámbitos de actuación prioritaria donde podrían desarrollarse estas actuaciones.</p> <p>Se consideran actuaciones prioritarias que deben abordarse en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC y prolongarse en el tiempo hasta que se alcance un estado de conservación favorable para la especie.</p>
<b>Objetivo operativo 2</b>	<p>Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC/ZEPA.</p> <p>El objetivo es controlar la proliferación de visón americano en la ZEC, una de las principales amenazas para la conservación de las poblaciones de visón europeo, a través de la realización de campañas periódicas de control y erradicación de ejemplares de esta especie.</p> <p>Se plantea como objetivo que la presión por presencia de visón americano en la ZEC alcance valores bajos en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC y muy bajos en periodos posteriores.</p>
<b>Objetivo operativo 3</b>	<p>Favorecer la conexión de las especies en la ZEC/ZEPA</p> <p>La viabilidad de las poblaciones de visón europeo en la ZEC está estrechamente relacionada con la posibilidad de dispersión de ejemplares utilizando los cursos de agua superficiales que conectan con la ZEC. Por tanto, se trata de conseguir un corredor ecológico funcional para la especie, mejorando la conectividad de los cursos de agua que conectan con la ZEC, en particular hacia Montes de Vitoria, Y eliminado los "puntos negros" existentes.</p>
<b>Objetivo operativo 4</b>	<p>Evaluar la eficacia de las actuaciones.</p> <p>Este objetivo está relacionado con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, pero atendiendo al valor prioritario de conservación y al alto grado de amenaza que presenta esta especie en la actualidad, se plantea una intensificación de las labores de seguimiento de sus poblaciones con una periodicidad anual, de manera que cada 3 años se pueda evaluar el estado de conservación de la especie y la gestión pueda adaptarse a la situación conocida en cada momento.</p> <p>El horizonte temporal de este objetivo debe dilatarse, al menos, hasta alcanzar un estado de conservación favorable para esta especie. Asegurar la suficiente variabilidad genética de la población de la ZEC/ZEPA para asegurar la supervivencia a largo plazo.</p> <p>La consecución de este objetivo se plantea a través del reforzamiento poblacional con ejemplares procedentes de cría en cautividad.</p>
<b>Objetivo operativo 5</b>	

#### 5.- Quirópteros:

<b>Quirópteros</b>	
<b>Objetivo final</b>	<b>Garantizar la presencia de poblaciones de quirópteros acordes con la capacidad de acogida de la ZEC/ZEPA</b>
<b>Objetivo operativo 1</b>	<p>Garantizar la existencia de hábitat adecuado para las especies de quirópteros en la ZEC y evaluar la eficacia de las actuaciones.</p> <p>Este objetivo implica dos objetivos básicos derivados: la mejora del conocimiento de las poblaciones de quirópteros de la ZEC y la evaluación de la eficacia de las medidas de gestión que se llevan a cabo actualmente para, en su caso, reforzarlas o reformularlas. Asimismo, está relacionado con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, que obliga a presentar cada 6 años información sobre la manera en la que se está aplicando dicha Directiva. Para las especies de interés comunitario se trata de una obligación que debe cumplimentarse antes de la conclusión del siguiente periodo de evaluación.</p>

## 6.- Avifauna acuática y carricerín cejudo:

<b>Avifauna acuática y carricerín cejudo</b>	
<b>Objetivo final</b>	<b>Proteger y recuperar las poblaciones de aves, tanto migrantes como nidificantes que habitan este espacio, mejorando la capacidad de acogida de la ZEC/ZEPA para los distintos grupos de aves</b>
<b>Objetivo operativo 1</b>	<p>Proteger las poblaciones de aves, tanto migrantes como nidificantes que habitan este espacio.</p> <p>En Salburua deben convivir los valores naturales del humedal con la importante vocación de uso público del espacio, embebido en la trama urbana de Vitoria-Gasteiz. Por ello, este objetivo implica una intensa labor de educación ambiental y gestión del uso público, que conlleva ciertas limitaciones en cuanto a usos y actividades y en la frecuentación de determinados ambientes, al menos en algunos periodos clave del ciclo anual de la avifauna. Implica también la necesidad de proteger los ambientales más sensibles de las molestias derivadas de la proximidad de la trama urbana (ruido, contaminación lumínica, etc.), estableciendo pantallas vegetales que aislen el humedal de las zonas urbanas u otras meriadas.</p>
<b>Objetivo operativo 2</b>	<p>Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC/ZEPA.</p> <p>Los objetivos enunciados para el elemento clave "<i>humedal</i>", en particular, resultan coincidentes con los señalados para este elemento clave. Además, en este caso, la mejora de las condiciones del hábitat para la avifauna conlleva el manejo de determinados ambientes para mejorar el hábitat de las especies más amenazadas, como es el caso de la vegetación palustre en relación al carricerín cejudo.</p> <p>En el Apéndice 1 y en el Mapa de Actuaciones se señalan, con carácter orientativo, los ámbitos de actuación que se proponen en relación a este objetivo.</p>
<b>Objetivo operativo 3</b>	<p>Evaluar la eficacia de las actuaciones.</p> <p>Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento y evaluación periódicos de las poblaciones de aves de la ZEC/ZEPA, al menos en cada periodo de evaluación que establece el artículo 17 de la Directiva Hábitat (6 años). Sin perjuicio de ello, para las especies incluidas bien en el Catálogo Español o bien en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas y a no ser que la estrategia de la especie o su Plan de Gestión señale una periodicidad distinta, las evaluaciones se efectuarán como máximo cada 6 años para las especies consideradas como «vulnerables» y cada 3 años para las especies consideradas como «en peligro de extinción».</p>

## 7.- Galápago leproso:

<b>Galápago leproso (<i>Mauremys leprosa</i>)</b>	
<b>Objetivo final</b>	<b>Recuperar y proteger la población de galápago leproso en la ZEC/ZEPA</b>
<b>Objetivo operativo 1</b>	<p>Conservar y recuperar la población de galápago leproso en la ZEC/ZEPA y evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas.</p> <p>Este objetivo conlleva la necesidad de control periódico de las especies de fauna exótica invasora que suponen una amenaza para la especie, en concreto de los galápagos exóticos.</p> <p>Se refiere también a la necesidad de seguimiento del estado de conservación del galápago leproso en la ZEC/ZEPA. Como referencia orientativa, se plantea el objetivo de seguimiento y evaluación cada 6 años. Como objetivo adicional se señala la aprobación del plan de gestión de esta especie.</p> <p>Además, alcanzar este objetivo conlleva la necesidad, en este caso, de llevar a cabo actuaciones de educación ambiental, sensibilización y difusión de directrices técnicas en relación con la liberación al medio de especies exóticas usadas como mascotas y que pueden afectar negativamente a las poblaciones locales.</p>



## 8.- Rana ágil:

<b>Rana ágil (<i>Rana dalmatina</i>).</b>	
<b>Objetivo final</b>	<b>Recuperar y proteger la población de esta especie en la ZEC/ZEPA, preservando los hábitats en los que se desarrolla y sus enclaves de reproducción</b>
<b>Objetivo operativo 1</b>	<p>Mejorar las condiciones del hábitat para la especie en la ZEC y evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas.</p> <p>Los objetivos enunciados para el elemento clave "<b>robledal y fresneda</b>", en particular el de favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales, robledales y fresnedas, resultan coincidentes con los señalados para este elemento clave. También los objetivos relativos a la mejora de la conectividad ecológica de la ZEC/ZEPA a través del arroyo Errekabarri contribuirán al objetivo propuesto.</p> <p>Estos objetivos se refieren también a la necesidad de seguimiento del estado de conservación de los anfibios amenazados en la ZEC/ZEPA. Como referencia orientativa, se plantea el objetivo de seguimiento y evaluación cada 6 años. Como objetivo adicional se señala la aprobación del plan de gestión de esta especie, y la continuación de las labores de cría controlada como refuerzo de la población existente.</p>

## 9.- Comunidad íctica (Ioina y bermejuela):

<b>Comunidad íctica: Ioina o madrilla (<i>Parachondrostoma miegii</i>), y bermejuela (<i>Achondrostoma arcasii</i>).</b>	
<b>Objetivo final</b>	<b>Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC/ZEPA, con la mínima intervención posible y permitiendo una adecuada conservación de las especies.</b>
<b>Objetivo operativo 1</b>	<p>Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC/ZEPA</p> <p>Como en el caso anterior, se trata de un objetivo compartido con la mayor parte de los objetivos relativos al elemento clave "humedal", en particular con el que hace referencia al mantenimiento del régimen hidrológico y la calidad del agua.</p> <p>Asimismo requerirá el control de las especies exóticas invasoras que, en este momento, son una de las principales amenazas para la fauna piscícola autóctona, a través de la realización de campañas periódicas de control y erradicación de ejemplares de esas especies. También precisará llevar a cabo actuaciones de educación ambiental, sensibilización y difusión de directrices técnicas en relación con la conservación de los hábitats de estas especies y la liberación al medio de especies exóticas que pueden afectar negativamente a las poblaciones locales.</p> <p>Se plantea como objetivo que la presión por presencia de especies exóticas alcance valores bajos en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC y en periodos posteriores.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el horizonte temporal estimado para la consecución de este objetivo será el ya definido para las medidas correspondientes al elemento clave humedal.</p>
<b>Objetivo operativo 3</b>	<p>Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas</p> <p>Como en casos anteriores se trata de dar respuesta a las necesidades de seguimiento del estado de conservación de las especies piscícolas que constituyen el elemento clave en esta ZEC/ZEPA. Como referencia orientativa, se plantea como objetivo general el control periódico y evaluación cada 6 años.</p>

## 10.- Artrópodos de interés de conservación:

<b>Artrópodos de interés de conservación</b>	
<b>Objetivo final</b>	<b>Mantener poblaciones estables de insectos de interés para la conservación</b>
<b>Objetivo operativo 1</b>	<p>Garantizar la existencia de hábitat adecuado</p> <p>Como en el caso anterior, se trata de un objetivo compartido con la mayor parte de los objetivos relativos al elemento clave "humedal", también conllevará el seguimiento de las actuaciones de mejora del hábitat de estas especies que ya se realizan en el lugar.</p>
<b>Objetivo operativo 2</b>	<p>Conocer la situación de las poblaciones en la ZEC/ZEPA</p> <p>Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento y evaluación periódicos de las poblaciones de insectos de interés comunitario y/o regional de la ZEC/ZEPA, al menos en cada periodo de evaluación que establece el artículo 17 de la Directiva Hábitat (6 años).</p>

### Identificación de los posibles efectos del proyecto sobre la Red Natura 2000

Los potenciales impactos que podrían llegar a afectar a la ZEC-ZEPA de Salburua (ES2110014) serían los siguientes:

- 1.- Posible afección a especies señaladas de manera accidental (afección indirecta).
- 2.- Posible afección a la funcionalidad ecológica del lugar debido principalmente a la afección del suelo y calidad del agua de manera accidental (afección indirecta al acuífero).
- 3.- Posible disminución del área de campeo del visón europeo.

En el siguiente cuadro se identifican las distintas fases del proyecto y se relacionan con los objetivos de conservación para las principales especies y hábitats que pudieran verse afectados por el desarrollo del proyecto:

ZEC-ZEPA Salburua (ES2110014)							
	Humedal	Saucedas, robleal y fresneda	Quirópteros	Visón europeo galápago leproso y rana ágil	Avifauna acuática	Comunidad ictica	Artrópodos
<b>Fase de construcción</b>							
<b>Ocupación de suelo</b>	Afección indirecta al funcionamiento del acuífero, a expensas de los estudios hidrogeológicos		Afección mínima a posible área de campeo	Afección mínima a posible área de campeo	Afección mínima a posible área de campeo		Afección posible hábitat
<b>Movimientos de tierras</b>	Liberación de partículas	Liberación de partículas		Molestias puntuales	Molestias puntuales		
<b>Ruido generado</b>			Molestias puntuales	Molestias puntuales	Molestias puntuales		
<b>Atropellos accidentales</b>				Posibilidad de atropellos accidentales			
<b>Contam. atmosférica</b>	Liberación de partículas	Liberación de partículas					Liberación de partículas
<b>Vertidos accidentales</b>				Afección a la calidad de las aguas	Afección a la calidad de las aguas	Afección a la calidad de las aguas	
<b>Fase de funcionamiento</b>							
<b>Proyecto ejecutado</b>		Mejora de la calidad del entorno, al realizarse nuevas plantaciones	Mejora de la calidad del entorno, al realizarse nuevas plantaciones, con la instalación de cajas nido.	Posible disminución del área de campeo			Mejora de la calidad del entorno, al realizarse nuevas plantaciones, con la instalación de cajas nido.

En el momento de redacción del presente documento, la gran mayoría de los impactos aquí reflejados son impactos de carácter temporal, debido al futuro desarrollo de las obras. Son molestias puntuales, que pueden afectar a la avifauna del lugar, así como a la avifauna próxima de otros ambientes que utiliza este entorno como área de alimentación y de campeo. Las molestias son, en todo caso, de carácter reversible y con una duración determinada.

La afección al medio acuático, sería de manera indirecta por vertidos accidentales. Mediante un buen plan de vigilancia y el desarrollo de oportunas medidas correctoras, la posible afección indirecta sería casi nula.

### **Evaluación de la importancia de los efectos del proyecto sobre la Red Natura 2000**

La afección sobre la funcionalidad de la ZEPA y las ZEC podría producirse de manera accidental (durante la fase de obras). Son efectos temporales y en su mayoría reversibles. La aplicación de medidas preventivas y correctoras minimizarán los efectos negativos sobre el ámbito de actuación y entornos próximos.

### **Medidas preventivas y correctoras**

Estas medidas son las medidas preventivas y correctoras que se incluyen en el presente Documento Ambiental (delimitación de la zona de obras, redacción de un estudio hidrogeológico, ubicación de tierra vegetal, riegos periódicos en caso de detectar partículas en suspensión derivadas de las obras, impermeabilización de la zona de maquinaria, evitar interferir en los periodos de reproducción y de cría de las especies, en especial, del visón europeo, antes del comienzo de las obras analizar la presencia de individuos que, por su escasa movilidad puedan verse impactados por el movimiento de la maquinaria, presencia de flora invasora, etc.).

Destaca el Visón europeo, taxón faunístico de interés comunitario y «prioritario». De forma general, no debe realizarse ninguna actuación que conlleve el tránsito de maquinaria pesada, movimiento de tierras, etc., en hábitats de visón europeo durante el periodo de reproducción de la especie: del 15 de marzo al 31 de julio.

A continuación, se exponen una serie de recomendaciones técnicas que deben cumplir las actuaciones de creación, mejora ambiental o restauración de zonas húmedas, para que éstas puedan ser hábitat potencial de visón europeo.

- El planteamiento del Plan Parcial de dirigir los usos de los campos de fútbol a las zonas cercanas implicará una menor impermeabilización del ámbito y sobre todo evitará que la mayor parte del ámbito no sea una barrera para los flujos subterráneos, siempre a expensas de las determinaciones del futuro estudio hidrogeológico.
- Antes de acometer cualquier actuación, se debe haber previsto la planificación y zonificación en detalle, temporal y espacial, de la actuación y de las obras, por un lado para evitar las posibles afecciones al visón europeo y por otro, para favorecer el resultado de las obras.



- Se ha realizado un estudio lumínico y acústico del ámbito para determinar de manera genérica las principales medidas correctoras al respecto (ya que en la actualidad se desconocen los usos globales-terciarios-comerciales de la propuesta de edificio ubicado al norte del ámbito). Los horarios de los campos de futbol se ajustarán a dichas medidas. La ejecución de un apantallamiento vegetal en el límite sur del Plan Parcial, servirá de medida correctora para la contaminación acústica de las actividades que se desarrollarán.
- Se recomienda utilizar especies autóctonas, en la restauración de las zonas verdes, en las labores de revegetación y ajardinamiento del ámbito, para facilitar su adaptación y reducir las labores de mantenimiento posteriores. El objetivo de la revegetación debe ser el restablecimiento de una barrera vegetal colindante a la zona del humedal.

### Matriz de Cribado

Descripción del Proyecto	El objeto de la Sexta Modificación del Plan Parcial del Sector nº 15 "Expansión Este-3, Parque Salburua", consiste principalmente en variar el régimen de Usos establecido para el Enclave E-3, del Sector 15. En el Enclave E-3 se modifica también la disposición de los estratos, planteando la línea divisoria entre los estratos B y C del enclave en dirección sensiblemente este-oeste de acuerdo con la filosofía original del Plan. En el Enclave E-3 se prevé la introducción un nuevo Espacio Libre de Uso Privado, en el caso de que exista más de una parcela. En el Enclave E-4, las superficies indicadas en la Quinta Modificación no corresponden con la documentación gráfica vigente, por ello se realiza una rectificación de las mismas.
Descripción de los Lugares Natura 2000	La ZEC Salburua es una zona periurbana situada al este de Vitoria-Gasteiz, a cota de 510 m, entre las localidades de Betoño, Zurbano, Arkaute y Elorriaga. Se trata de una zona húmeda natural formada por dos lagunas principales (Arkaute y Betoño) y otras menores (Duranzarra y Larregana), que ya desde el año 1857 fueron paulatinamente desecadas mediante drenajes para su aprovechamiento como tierras de cultivo y en menor medida para usos edificatorios.
Criterios de evaluación	El Plan Parcial se incluye en la Zona Periférica de Protección Se ha procedido a analizar las repercusiones del Plan en función de los objetivos de conservación y los valores de referencia, en base a los dato actuales del Plan Parcial.
Posibles Impactos directos, indirectos o secundarios del proyecto	Posibles molestias de las obras que podrían afectar de manera temporal a la calidad ambiental del ámbito. Posibles impactos indirectos en la fase de movimientos de tierras.
Posibles cambios que podrían sufrir los lugares	La zona pasaría a ser una zona urbanizada con usos terciarios y comerciales.
Posibles impactos generales en los lugares	Posibles afecciones indirectas a flora y fauna de interés presente en el ámbito durante la fase de obras y de explotación (riesgos de las obras).

Indicadores de importancia de los impactos identificados	En la fase actual del Plan, no se dispone de indicadores de importancia de los impactos sobre la funcionalidad de los lugares.
Descripción de los elementos o combinación de los elementos del Plan en los que los impactos anteriores pueden ser significativos	Teniendo en cuenta los elementos objetivos de valoración de la importancia de los posibles impactos potenciales detectados, no se puede descartar la posibilidad de generar impactos directos e indirectos en la Red Natura 2000.

### **Conclusión**

Teniendo en cuenta los objetivos del Plan, no se considera que se vayan a producir efectos significativos sobre las mismas, en base a que no se producirá, a priori, una afección negativa a los objetivos de conservación y a sus funcionalidades ecológicas.